

CONVOCATORIA

IV MEDALLA ANTONIO AGUSTIN

Premio para el mejor trabajo sobre historia de Tarragona o su provincia

B A S E S

1. La «Medalla Antonio Agustín», creada por la Excma. Diputación Provincial de Tarragona, está destinada a premiar el mejor estudio histórico inédito sobre la ciudad o provincia de Tarragona que se presenta al Concurso.

2. Este premio se otorgará el año 1961 durante las Fiestas de Pascua de Resurrección, preferentemente el Sábado de Gloria.

3. El premio de la «Medalla Antonio Agustín» será de 10.000 pesetas.

4. El Jurado estará compuesto por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, el Asesor de Cultura de la misma, un catedrático de Historia, una persona no residente en Tarragona y de reconocida competencia en las ciencias históricas y un miembro del Instituto de Estudios Tarraconenses «Ramón Berenguer IV», que actuará de Secretario. El Instituto de Estudios Tarraconenses propondrá a la Excma. Diputación los nombres de los tres últimos miembros del Jurado.

5. El tema será libre dentro de la limitación geográfica concretada en la base primera. Los concursantes habrán de tener en cuenta las siguientes observaciones:

a) Cuando el tema histórico sea propio de la época romana, se entenderá que la provincia de Tarragona será la provincia Tarraconense de la España romana.

b) Cuando el tema histórico elegido corresponda a la época comprendida entre los siglos X y XIII, se entenderá que la provincia de Tarragona abarcará todo el territorio de la Cataluña Nueva, o sea la reconquistada por Ramón Berenguer II y sus sucesores.

c) Cuando el tema histórico elegido caiga dentro de las épocas posteriores a las indicadas en el apartado b), se entenderá que la provincia es la incluida dentro de sus actuales límites.

6. El Jurado habrá de dar a conocer inmediatamente su veredicto a la Excelentísima Diputación, y le dará publicidad con un mes de anticipación, por lo menos, a la fecha de la celebración del Concurso.

7. La Medalla será entregada al premiado en el acto público con que se cerrará el Concurso.

8. No es obligatorio conceder la Medalla si los trabajos presentados no son merecedores, a juicio del Jurado, de ningún premio, declarándose desierto el Concurso.

9. Los trabajos presentados habrán de tener la extensión mínima de 400 cuartillas escritas a máquina a dos espacios.

10. La Excma. Diputación tendrá opción preferente para publicar por su cuenta, si así lo acordare, el trabajo premiado, que en todo caso quedará propiedad de su autor.

11. Los concursantes remitirán sus trabajos al Presidente de la Excma. Diputación, en paquete certificado, sin nombre de autor. Los nombres se remitirán en sobre cerrado, con un lema que estará repetido en la cabecera del trabajo.

12. El plazo de admisión de los trabajos terminará el día 31 de diciembre del año 1960.